

**"POR UN FUTURO"**  
**CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO INFANTIL**  
Resolución N.000257 del 24 de Mayo del 2001  
**MANUAL DE CONVIVENCIA 2020**

**TABLA DE CONTENIDO**

**CAPITULO I PRESENTEACION**

- A ACTA RECTORIAL
- B INTRODUCCIÓN

**CAPITULO II DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN**

- Artículo 1 Filosofía
- Artículo 2 Visión
- Artículo 3 Misión
- Artículo 4 Marco Jurídico
- Artículo 5 Valores Institucionales
- Artículo 6 Objetivos

**CAPITULO III DE LOS ESTUDIANTES**

- Artículo 7 Perfil del estudiante
- Artículo 8 Derechos de los niños y las niñas
- Artículo 9 Deberes de los niños y las niñas
- Artículo 10 Estímulos
- Artículo 10.1 Mención de Honor
- Artículo 10.2 Reconocimiento de las inteligencias
- Artículo 10.3 Mención de Chocolate
- Artículo 10.4 Estímulos al finalizar el periodo
- Artículo 11 Faltas y correctivos
- Artículo 11.1 Agresiones
- Artículo 11.2 Otros correctivos

**CAPITULO IV GOBIERNO ESCOLAR**

- Artículo 12 Concejo directivo
- Artículo 13 Concejo Académico
- Artículo 14 Concejo Resolución de Conflictos
- Artículo 15 Concejo Estudiantil
- Artículo 16 Personería

- Artículo 17 Asopadres
- CAPITULO V DE LOS PADRES**
- Artículo 18 Perfil de los padres
- Artículo 19 Derechos de los padres
- Artículo 20 Deberes de los padres
- Artículo 21 Obligaciones de los padres

**CAPITULO VI DE LOS PROFESIONALES**

- Artículo 22 Perfil del profesional del Centro
- Artículo 23 Derechos de los profesionales
- Artículo 24 Deberes de los profesionales

**CAPITULO VII ADMINISTRACION**

- Artículo 25 Rectoría
- Artículo 26 Asistente Administrativa
- Artículo 27 Coordinación académica
- Artículo 28 Coordinación de convivencia

**CAPITULO VIII ADMISIONES, MATRÍCULAS Y COSTOS**

- Artículo 29 Proceso de Admisión
- Artículo 30 Proceso de Matrícula
- Artículo 31 Costos
- Artículo 31.1 Matrícula y Pensiones
- Artículo 31.2 Otros cobros
- Artículo 31.3 Otros Servicios

**CAPITULO IX VIGENCIA**

 **20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación**

 **20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación** 

## CAPÍTULO I. PRESENTACIÓN

### 1. ACTA RECTORIAL No. 001 de 2019

Por medio de la cual, la rectora de "POR UN FUTURO" CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y DESARROLLO INFANTIL, realiza actualización y mejora del **MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL PERIODO 2019**, creado mediante acto 001 de febrero de 2000, en uso de sus facultades legales y considerando:

- Que es de gran importancia crear normas claras de comportamiento para que los diferentes miembros de la comunidad educativa, tengan lineamientos establecidos que apoyen su interacción en el medio escolar y social.
- Que se requiere conocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los miembros de la comunidad educativa y así velar por el cumplimiento de los mismos.
- Resulta de gran importancia dar cumplimiento a las leyes establecidas para regular los procesos de educación inicial (ver marco Jurídico)
- Que es necesario incentivar la práctica de valores y conductas deseables en los miembros de la comunidad educativa para el buen funcionamiento y dinámica de la institución.
- Que es necesario crear un manual con lineamientos para apoyar la participación de los niños, padres, profesionales y miembros de la comunidad educativa en el gobierno escolar, incentivando desde nuestra institución la creación de un proceso democrático como alternativa para la solución de conflictos y generación de paz.

#### RESUELVE

Establecer el presente manual de convivencia o reglamento interno el cual deberá ser objeto permanente de análisis y cambios para que sea una



**20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación**



verdadera respuesta a las necesidades de la comunidad educativa "POR UN FUTURO"}]

### 2. INTRODUCCION

Para todos quienes escogimos esta hermosa labor de apoyar a la formación de las niñas y los niños el manual de convivencia es una construcción de gran importancia. Es el derrotero de la acción educativa en la institución escolar, es el elemento que permite realizar una construcción conjunta de la realidad soñada por todos quienes interactuamos en el día a día y quienes hacemos parte de la comunidad educativa: Las niñas y los niños, los docentes, las familias, los cuidadores, los directivos y por supuesto de nuestro municipio.

Buscando lograr el desarrollo integral de la institución se ha creado el presente documento, que tiene una particularidad fundamental ser cambiante y dinámico por ser motivo de reflexión y accionar conjunto y obedecer al pensar y sentir de nuestra gran familia Por un futuro.

En el presente documento se plasman las normas institucionales, mostrando componentes fundamentales como nuestra filosofía, misión, visión manual de convivencia y protocolo de atención para la convivencia escolar. La identidad y estrategia académica también es descrita.

Aquí también se encuentra relacionada el componente administrativo y académico que permite que este proyecto haya sido viable y muy exitoso para que continúe creciendo para el beneficio de todos.

El desarrollo de los chiquitos, los docentes y de la comunidad en general ha sido nuestra constante preocupación; por lo cual la evaluación y los planes de mejora han sido nuestra firme labor y continuaran siéndolo, por ello nuestra versión de este documento será modificada con una periodicidad frecuente, lo que nos permite garantizar que nuestro slogan siempre hará parte de nuestro quehacer, donde se estipula el RESPETO,



**20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación**



AMOR Y DEDICACION como nuestro verdadero motor para continuar trabajando POR UN FUTURO.

## CAPÍTULO II. DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN

### Artículo 1. FILOSOFÍA

Propuesta educativa ubicada dentro de la corriente humanista y el enfoque constructivista, centrada en los postulados de autores como: Vygotsky, Piaget, Ausubel y Novak. Donde las niñas y los niños crean sus aprendizajes, mediante sus experiencias, dentro del marco de su propia cultura; facilitados por la interacción social, el lenguaje y la lúdica.

Los aprendizajes logrados por los pequeños vinculados a este sistema, se suscitan gracias a la utilización de espacios, contextos, y recursos especializados, ideados por un equipo interdisciplinario (docentes y terapeutas) conscientes de la importancia de la Estimulación adecuada para apoyar los procesos de neurodesarrollo y de aprendizaje significativo.

Las técnicas, proyectos y programas institucionales son implementados siendo conscientes de la plasticidad neuronal, propia del niño en el periodo de 0 a 6 años y buscando de forma fundamental el desarrollo de las funciones cerebrales superiores: Lenguaje, Gnosias y práxias, además de los dispositivos básicos para aprender: Atención, memoria y sensorpercepcion.

El ambiente institucional funda su acción en considerar al niño como protagonista de su propio aprendizaje y el centro del quehacer, por lo cual la seguridad física y emocional de los pequeños es la prioridad. Es así como la familia hace parte fundamental de la comunidad educativa, al establecer con ella una dinámica de intercambio, correlación y corresponsabilidad.

 **20 años Educando con Respeto, Amor Y Dedicación**

La verdadera ambición de este proyecto, es generar seres humanos conscientes de sus potencialidades y capacidades, sensibles ante las necesidades del planeta y de los otros.

### Artículo 2. VISION INSTITUCIONAL

Por un futuro Centro de Estimulación y Desarrollo Infantil, proyecta ser para el año 2025, una institución de atención a la primera infancia, modelo en Facatativá y el departamento. Al implementar sus procesos, proyectos y programas desde la perspectiva del neurodesarrollo con un enfoque humanista- estructuralista. Donde las niñas y los niños sean el centro del proceso, logrando aprovechar al máximo sus potencialidades (biológica, psicológicas, cognitivas, sociales y espirituales). Dentro de un ámbito caracterizado por la interdisciplinariedad, la protección, la corresponsabilidad y el amor.

### Artículo 3. MISIÓN INSTITUCIONAL

Como institución de educación de primera infancia CEI Por un Futuro tiene como misión generar procesos, proyectos y programas que garanticen la excelencia educativa desde la perspectiva del neurodesarrollo y un abordaje interdisciplinario. Propiciando en los pequeños las habilidades, actitudes y conocimientos que les permita acceder de forma ágil y destacada a la fase de educación básica. La verdadera ambición de nuestro proyecto es formar seres humanos felices conscientes de sus potencialidades y capacidades, sensibles ante las necesidades de otros y del planeta.

### Artículo 4. MARCO JURÍDICO

 **20 años Educando con Respeto, Amor Y Dedicación**

## "POR UN FUTURO"

### CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO INFANTIL

Resolución N.000257 del 24 de Mayo del 2001

### MANUAL DE CONVIVENCIA 2020



- Constitución política de Colombia: Art 44: en lo relacionado a los derechos fundamentales de los niños. Art 67: en lo relacionado a los derechos fundamentales de la educación.
- Ley 115 de 1994: Ley general de la educación en Colombia.
- Ley 1098 del 2006: Código de la infancia y la adolescencia: Art: 7, 29, 42, 43, 44.
- Ley de Convivencia escolar 1620 del 2013
- Documento CONPES 109 de 2007: Política Pública Nacional y colombiana por la primera Infancia.
- Plan Nacional de Desarrollo Prosperidad para todos: Estrategia Atención Integral a la primera Infancia.
- Atención Integral: Prosperidad para la Primera Infancia, de cero a siempre. Presidencia de la Republica Alta Consejería para la Paz.

#### Artículo 5. VALORES INSTITUCIONALES

- RESPECTO:** entendido como la base de la convivencia. Visto por los niños y las niñas a través del ejemplo. Respeto a las particularidades de cada ser, a los ritmos y formas de entender la realidad y aprender de ella, a la cultura de donde se procede y sobre todo a la diferencia entendida no como una desventaja sino como una oportunidad de convivencia y de creación colectiva.
- AMOR:** entendido como la forma cotidiana de actuar atendiendo y entendiendo los sentimientos de los niños y las niñas al ponerse en sus zapatos al interpretar sus acciones, donde las normas, reglas y líneas de autoridad son vistas y aprendidas por el pequeño de una forma natural, identificándose con su familia y su cultura. Donde dios es el eje principal y los valores como el respeto y la comprensión están siempre presentes.

20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación

- DEDICACIÓN:** actitud que debe tener todo aquel que tiene como que hacer el trabajo con niños de primera infancia. Actitud muy estrechamente ligada a la vocación y a la realización personal, consiste en centrar toda nuestra motivación atención y actividad buscando propiciar la felicidad y natural desarrollo de los aprendizajes en los niños y las niñas, permitiéndoles ser los protagonistas de su propia realización personal contando con una premisa fundamental: el amor

#### Artículo 6. OBJETIVOS

- General: General:**  
Fomentar un ambiente de participación y convivencia libre y democrática de los miembros de la comunidad educativa, mediado por la formación de valores, inculcando el respeto, amor y dedicación.
- Específicos:**
  - ✓ Orientar la formación para que los niños logren el máximo desarrollo en los aspectos biológicos, cognitivos, psicomotriz, socio-afectivo y espiritual a través de su propia experiencia.
  - ✓ Establecer canales de comunicación para que los niños logren un nivel de expresión y comprensión lingüística que les permita ser más autónomos y funcionales en su medio social y escolar.
  - ✓ Estimular la práctica de principios de comportamiento social, respeto mutuo, reconocimiento de los derechos humanos, cuidado de la naturaleza.
  - ✓ Garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, así como el cabal cumplimiento de los deberes que asumen al hacer parte de ella.

### CAPÍTULO III. DEL ESTUDIANTE

#### Artículo 7. PERFIL DEL ESTUDIANTE

20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación

*"POR UN FUTURO"*

**CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO INFANTIL**

Resolución N.000257 del 24 de Mayo del 2001

**MANUAL DE CONVIVENCIA 2020**



El niño perteneciente a esta comunidad, deberá ser miembro de una familia que cultive y genere valores tales como:

- a. **Respeto a un Ser Superior:** Consciente de la existencia y respetuoso de un Ser Superior generador de vida, practicando su religión, pues la institución es de inclinación Católica pero respeta la libertad de credos.
- b. **Respetuoso de sí mismo y de los demás:** Incentivando a los niños a conservar un buen vocabulario, modales y normas de cortesía que les permitan vivir en comunidad bajo parámetros como la tolerancia, la aceptación por la diferencia y sobretodo el amor.
- c. **Ilustrado dentro de la verdad y la sinceridad** dentro de sus hogares y familias, que son el modelo de su vida y sus acciones.
- d. **Responsable** es decir consciente y capaz de velar por cumplir con sus deberes y responsabilidades y en caso de tener fallas, capaz de enmendar o corregir sus errores y aceptar sanciones.
- e. **Solidario** con su familia, compañeritos y maestros.
- f. **Agradecido** con Dios, con su familia, amiguitos y maestros.

**Educado dentro de un ambiente de amor donde no se olviden las reglas, la constancia y la disciplina sobre todo cuando se trata de aprender.**

#### **Artículo 8. DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.**

**Son derechos fundamentales los contemplados en los derechos del niño:** Ley 1098 del 2006: Código de la infancia y la adolescencia: Art: 7, 29, 42, 43,44. Como miembro de la comunidad "Por un Futuro":

- a. A la vida, a la protección y participación.
- b. A profesar su propio Credo, pero respetando la formación Católica impartida en la Institución.
- c. A ser respetado, amado y entendido por todas las personas que lo rodean en la institución.



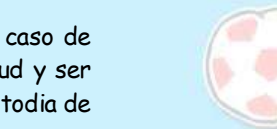
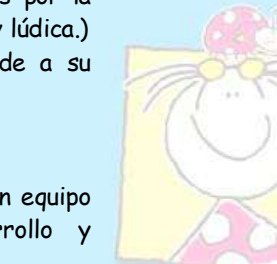
**20 años Educando con Respeto, Amor Y Dedicación**



- d. A recibir una formación que garantice su adecuado desarrollo desde el punto de vista moral, físico, intelectual, psicológico, cultural y social.
- e. A ser apoyados en los procesos de desarrollo y áreas de dificultad.
- f. A ser objeto de enseñanza a partir de la implementación de un programa secuencial y serio.
- g. A hacer parte activa en todas las actividades organizadas por la institución (Ecológica, social, deportiva, cultural, formativa y lúdica.)
- h. A exigir en compañía de los padres una formación acorde a su desarrollo y habilidades.
- i. A ser atendido y escuchado cada vez que lo necesite.
- j. A elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar.
- k. A ser considerado con sus individualidades por parte de un equipo interdisciplinario que apoye sus procesos de desarrollo y aprendizajes.
- l. A interactuar con un grupo social que le apoye y estimule su adecuado desarrollo a pesar de pertenecer a un grupo étnico o social diferente y/o a presentar discapacidad física o cognitiva.
- m. A recibir los primeros auxilios dentro de la institución en caso de sufrir algún accidente o padecer de algún quebranto de salud y ser remitido inmediatamente a un centro hospitalario bajo la custodia de alguno de sus padres o acudientes si así lo requiere.
- n. En caso de que el niño o la niña sufra algún accidente o padezca de algún quebranto de salud, el docente establecerá una comunicación mediata con los padres y articulara con ellos los mecanismos de atención necesarios.
- o. A convivir dentro de un clima de amor aceptación y solidaridad con el discapacitado.
- p. A justificar los retardos teniendo en cuenta que no se pueden presentar más de 3 veces.
- q. A justificar por escrito en el comunicador, a través de una carta dirigida a la rectora, el motivo de una inasistencia prolongada mayor de 3 días para replantear actividades o evaluaciones.



**20 años Educando con Respeto, Amor Y Dedicación**



"POR UN FUTURO"

CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO INFANTIL

Resolución N.000257 del 24 de Mayo del 2001

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020



- r. A exponer una queja o reclamo a través de las instancias del conducto Regular.
- s. A disfrutar de los diferentes materiales y de los espacios adecuados en la planta física para la educación y esparcimiento.
- t. A conocer previamente el cronograma general de actividades.
- u. A pertenecer al CLUB DEL LIBRO VIAJERO. Programa que lleva a cabo la Institución, en la que se permite que el niño lleve a su casa un libro semanalmente para disfrutarlo junto con sus padres el fin de semana. Este Club es de libre membresía y el requisito para pertenecer a él es que los padres donen un libro a la biblioteca del Centro, el cual debe ser un libro infantil de pasta dura; además proporcionar al menor una carpeta plástica donde puedan llevarlo a casa y protegerlo, devolviéndolo el lunes siguiente a la biblioteca del Centro de Estimulación.
- v. A ser entendido desde su dinámica del desarrollo según Piaget, donde es egocéntrico y puede afectar a sus pares sin querer lastimarlo.
- w. Los niños tiene derechos a ser justificados, entendidos y corregidos por la docente al presentar acciones fuertes frente a otros como rasguños, mordiscos, empujones, situaciones que vulneren a los demás propios de su nivel de desarrollo.
- x. A ser custodiado por personal idóneo no ajeno a la familia, no menores de edad ni mayor de 75 años.

#### Artículo 9. DEBERES DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

- a. Tener una buena presentación personal; es decir con las prendas del uniforme en buen estado, cuidando de no incluir otros modelos y colores de ropa al asistir a la institución.
- b. Portar el uniforme estipulado, en los días que se ha establecido.
- c. Cerciorarse de que todas las prendas del uniforme estén en perfecto estado, clara y visiblemente marcadas, pues la institución no se responsabiliza de uniformes sin marcar.

20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación



- d. Tomar un baño diariamente, cuidando la salud oral de los niños y su presentación personal en general.
- e. Obedecer y acatar las órdenes y enseñanzas de los profesionales del Centro.
- f. Participar en clase activamente con disciplina y respeto.
- g. Colaborar y participar activamente en todos los actos religiosos, culturales, ecológicos y deportivos organizados por el centro.
- h. Justificar las ausencias con una excusa presentada el mismo día o al siguiente.
- i. Portar permanentemente el carnet estudiantil y especialmente en las salidas programadas.
- j. **No traer al Centro juguetes, joyas o accesorios que puedan ser extraviados o que generen distracción para todos en estos casos serán decomisados y entregados al finalizar la jornada académica, en caso de ser constante se tomara la medida del artículo 11.2 ítem c.**
- k. Ser veraz y honesto, no hablar de forma incorrecta a otros niños o a sus maestros.
- l. Comunicar a los padres toda información a través del uso de la agenda.
- m. Participar activamente en el gobierno escolar.
- n. Respetar y apoyar a los niños discapacitados sin criticarlos, segregarlos o marginarlos.
- o. Amar, apoyar y expresarse muy bien sobre la Institución.
- p. Acatar las normas establecidas para cada momento y espacio.
- q. Acatar en compañía de sus padres las disposiciones reglamentarias del Centro.
- r. Mantener hábitos de higiene y aseo en los baños.
- s. Los horarios de llegada y salida deberán respetarse al máximo. En caso de retardo los padres, acudiente o cuidador deberán esperar el primer cambio de clase para el ingreso del niño, que será a las 9:15 am.

20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación



*"POR UN FUTURO"*

**CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO INFANTIL**

Resolución N.000257 del 24 de Mayo del 2001

**MANUAL DE CONVIVENCIA 2020**



En caso de que el niño no sea recogido a tiempo, se impondrá una multa correspondiente a una donación de material didáctico al centro, indicado por este mismo.

- t. Dar trato adecuado a muebles y enceres de la institución; así como velar por el buen estado de los elementos y material didáctico con que se trabaja en clase. En caso de daños generados en los materiales antes mencionados por mal uso; la familia del estudiante asumirá los costos de reparación o reposición.

### Artículo 10. ESTIMULOS

Los estudiantes serán exaltados de la siguiente manera:

#### Artículo 10.1 MENCIONES DE HONOR

Otorgada a la niña y /o niño que posee un desempeño sobresaliente en todas las áreas del saber y se destaca por sus cualidades en torno a la convivencia y relación con el entorno.

#### Artículo 10.2 RECONOCIMIENTO DE LAS INTELIGENCIAS

Se exaltará mediante esta mención el área donde cada pequeño se destaca en forma significativa

- a. **Verbal:** Excelente desempeño en los procesos comunicativos expresivos y comprensivos.
- b. **Deportiva:** Excelencia en los procesos motores gruesos y las acciones lúdicas corporales competitivas.
- c. **Cultural:** Excelente desempeño en las actividades que incluyan expresión corporal, expresión verbal y artes plásticas.
- d. **Musical:** Excelente desempeño en las actividades de percepción auditiva, coordinación audio-verbal, seguimiento rítmico y corpóreo musical.
- e. **Académica:** Excelente desempeño de la adquisición de conocimientos en todas las áreas.

*20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación*

- f. **Convivencia:** Excelente desempeño en el establecimiento de relaciones con otros niños y sus docentes que aportan significativamente a la armonía institucional.

### Artículo 10.3 MENCIONES DE CHOCOLATE

Este galardón ha sido creado para destacar, ante toda la comunidad al finalizar cada año, a un representante de los miembros de la comunidad educativa. Por ello se han creado las siguientes categorías:

- a. **Padres:** Que se destacan por su buena voluntad y colaboración para el desarrollo de las acciones institucionales.
- b. **Profesional de planta:** Funcionario que aporta en forma destacada con su labor al desarrollo del PEI
- c. **Profesional adscrito:** Funcionario adscrito que aporta en forma destacada con su labor al desarrollo del PEI
- d. **Trayectoria institucional:** Alumno quien ha permanecido en la institución desde el nivel de infantes hasta transición.
- e. **Talento revelación:** Alumno que por sus talentos excepcionales en un área es digno de ser galardonado.

### Artículo 10.4 ESTIMULOS AL FINALIZAR EL PERIODO

- a. Ser seleccionado como monitor en algunas áreas.
- b. Ser estimulado como auxiliar de disciplina.
- c. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional.
- d. Ser nombrado como el Rey o Reina de la Semana.

### Artículo 11. FALTAS Y CORRECTIVOS

#### Artículo 11.1 AGRESIONES

*20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación*

*"POR UN FUTURO"*

**CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO INFANTIL**

Resolución N.000257 del 24 de Mayo del 2001

**MANUAL DE CONVIVENCIA 2020**



La institución busca la autocorrección frente a acciones de agresión, rebeldía, uso de vocabulario inadecuado, e irrespeto a otros niños o docentes por lo cual ha diseñado el presente protocolo de correctivos y sanciones:

- a. Llamado de atención verbal al niño.
- b. Correctivo en aula: Tiempo fuera. Donde se solicita al niño repensar su acción, marginándolo de la interacción con los demás por espacio de 10 a 15 minutos.
- c. Comunicación al padre a través del comunicador con su correspondiente anotación y seguimiento en el observador del alumno.
- d. Charla directa con los padres para establecer conclusiones, conductas y compromisos.
- e. Estudio y asesoría por el comité de resolución de conflictos.
- f. En caso de que las faltas se presenten repetitivamente, sin contar con el interés y apoyo de la familia del menor:
- g. Suspensión por dos días.
- h. Matrícula condicional.
- i. Pérdida del cupo en la institución.
- j. Informe a la Comisaría de familia

#### **Artículo 11.2 OTROS CORRECTIVOS**

- a. Frente a la situación de llegadas tarde, después de 3 retardos del menor, el padre o acudiente será citado y se comprometer al cumplimiento del horario, si persiste esta conducta asumirá la multa o realizara servicio social en actividades como: tarde de talentos, chuiquiferia, entre otras.
- b. frente a la situación de pérdida o extravío de uniformes u objetos personales de los niños sin marcar de forma legible La institución no se hará responsable



*20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación*



- c. Ante la persistencia de traer juguetes, joyas, celulares, llaves la institución decomisara dichos objetos para que previo compromiso de los padres sean entregados en horas del café.
- d. Al ingresar un niño en aparente condición de enfermedad con la presencia de síntomas que afectan su estado de ánimo, será devuelto o se llamara a los padres para que reciba la supervisión o atención medica pertinente
- e. A la hora de la salida los niños no serán entregados a personas no autorizadas por sus padres con suficiente antelación y deberán presentar el documento de identificación.
- f. Frente a la inasistencia a las horas del café o llamado por parte de la institución o de la docente encargada el niño o la niña se procederá de la siguiente manera:
  - Citación por parte de la coordinadora académica y/o de convivencia vía agenda
  - Citación por parte de la dirección para realizar un acta de compromiso o matrícula condicional según el caso
  - Reporte al ICBF o Comisaria de Familia
- g. Cualquier acción que connote agresión, dolo, abandono o negligencia por parte de la familia hacia los niños la institución se verá obligada a realizar un reporte ante comisaria de familia o policía de infancia y adolescencia.

#### **CAPÍTULO IV. GOBIERNO ESCOLAR**

Organismo de participación democrática de la comunidad educativa que se encarga de la organización ejecución y evaluación de todas las actividades necesarias para lograr cumplir los objetivos establecidos en el PEI (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL), Ley 1098 del 2006: Código de la infancia y la adolescencia: Art: 42, 43,44.

#### **Artículo 12. CONCEJO DIRECTIVO**



*20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación*





**"POR UN FUTURO"**

**CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO INFANTIL**

Resolución N.000257 del 24 de Mayo del 2001

**MANUAL DE CONVIVENCIA 2020**



Es un organismo que apoya, complementa y fiscaliza la labor de otras instancias, académico y administrativas del Centro. Está conformado por las personas que ejercen la Rectoría, la coordinación pedagógica, una representante de las docentes, el personero, como representante de los estudiantes, un representante de los padres, un representante del sector productivo y un exalumno.

#### **Artículo 13. CONCEJO ACADÉMICO**

Conformado por rectora, coordinador académico, representante de docentes y profesionales adscritos. Toma decisiones sobre políticas académicas - administrativas y de prácticas de convivencia en el aula.

#### **Artículo 14. CONCEJO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Dando cumplimiento a lo estipulado en Ley 1098 del 2006: Código de la infancia y la adolescencia: Art. 43, Conformado por: La rectora, el director de grupo, la coordinadora pedagógica, un niño de último nivel y un profesional de apoyo según el caso (psicóloga, terapeuta ocupacional, fisioterapeuta o del lenguaje). Su función, velar por la convivencia pacífica, la paz y la democracia en las dinámicas relacionadas con todos los miembros de la comunidad educativa.

#### **Artículo 15. CONCEJO ESTUDIANTIL**

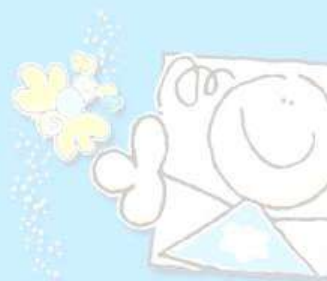
Formado por 2 niños representantes de cada nivel. Son elegidos democráticamente por los mismos niños y niñas en las jornadas electorales (inicio del periodo académico) posterior a lo cual se articulan en: concejo directivo, comité resolución de conflictos y personería, a lo largo del año representan a los niños en todos los ejercicios en todas las actividades desarrolladas en el calendario académico.

#### **Artículo 16. PERSONERÍA**

La función del personero es llevar inquietudes de los estudiantes a los demás estamentos y hacer actividades en pro de los intereses de los alumnos.



**20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación**



#### **Artículo 17. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

Conformada por 2 padres representantes de cada nivel; su función se determina de acuerdo a los estatutos propuestos y aprobados por la Asamblea y conforme a las normas vigentes. (Ver estatuto ASPAPUF).

Es de aclarar que el Centro, por su carácter de educación inicial y atendiendo a la proporción de la población de familias, decide unificar el nombramiento y funciones de la asociación de padres con el consejo de padres, es decir que solo funcionara un organismo que asumirá una doble labor.

### **CAPITULO V. PADRES DE FAMILIA**

#### **Artículo 18. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los padres pertenecientes a esta comunidad deberán ser:

- Respetuosos y conscientes de la existencia de un Ser Superior.
- Una persona que busca continuamente la superación.
- Quien respeta y a quien se respeta.
- Fomenta y cultiva en sí mismo los valores
- Apoya y refuerza las enseñanzas del colegio
- Es comprometido
- Consciente de sus derechos y deberes.
- Acompaña el proceso académico y refuerza hábitos, rutinas, seguimiento de instrucciones, y respeto de líneas de autoridad.
- Acata las recomendaciones dadas por el centro.

#### **Artículo 19. DERECHOS DE LOS PADRES**

- Recibir informes de los directores de grupo con relación al rendimiento y comportamiento del niño.



**20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación**



## "POR UN FUTURO"

### CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO INFANTIL

Resolución N.000257 del 24 de Mayo del 2001

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020



- b. Recibir una atención cordial y respetuosa por parte de las directivas y docentes de la institución.
- c. Recibir información oportuna y de forma detallada sobre cualquier eventualidad que suceda con su hijo
- d. Sentirse miembro de la comunidad educativa Por un Futuro y actuar como tal.
- e. Recibir información con respecto a sus hijos en los horarios establecidos en la línea verde de 10 am a 11 am de Lunes a Viernes
- f. Solicitar horas del café cuando el padre así lo amerite
- g. Diligenciar formato de quejas, reclamos y felicitaciones y este será contestado máximo en 3 días por medio físico o virtual
- h. Recibir las explicaciones y asesoría que sean necesarias para la realización y apoyo de las labores de los niños.
- i. Avisar a las directivas cualquier irregularidad o mal manejo por parte de los miembros del cuerpo docente dentro o fuera de la institución.
- j. Elegir y ser elegido en los estamentos del gobierno escolar: Consejo Directivo y Asociación de Padres de Familia.
- k. Sentirse miembro de la comunidad educativa Por un Futuro y actuar como tal al participar activamente dentro de las labores de planeación, ejecución y evaluación durante el periodo académico.
- l. Conocer el cronograma general de actividades a fin de planear y organizar su intervención en dichas actividades.
- m. Tener voz y voto en las decisiones que tome la institución en bien de la comunidad educativa.
- n. Ser multiplicador de nivel de satisfacción de la labor realizada con su hijo.
- o. Conocer previamente a su ingreso a la institución el panorama institucional.

#### Artículo 20. DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

- a. Acompañar activamente el proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños colaborando diariamente en los procesos de tareas, repasos y refuerzos que se requieran en casa.
- b. Dotar de los útiles solicitados por el colegio a cada uno los niños y niñas y custodiar su correcta utilización y estado.
- c. Reconocer con sinceridad las faltas y limitaciones de sus hijos a fin de apoyarlos y no establecer conflictos por ello con el personal docente.
- d. Ser respetuoso y dialogar cordialmente con los profesores y directivos refiriéndose siempre al comportamiento y los aprendizajes de los niños evitando comentarios fuera de la institución.
- e. Solicitar en forma respetuosa la información a que diera lugar cualquier situación de incomodidad frente a sucesos fortuitos o accidentales, generados con los niños, sin establecer prejuicios ni generar acciones que afecten el buen nombre de los profesionales o de la institución.
- f. Aportar ideas creativas que ayuden al buen funcionamiento de la institución, evitando la crítica destructiva que impida su labor.
- g. Colaborar activamente en las salidas en las cuales le sea asignada una responsabilidad.
- h. Asistir y colaborar activamente en todas las acciones que planea la asociación de padres de familia, para bien de toda la comunidad educativa.
- i. Abstenerse de llevar al niño a la institución cuando se observen en él síntomas de enfermedad. Por la salud del niño y de sus compañeros.
- j. Comprender la etapa de desarrollo por la cual está pasando el niño o la niña ya que según Piaget la primera etapa de desarrollo es la sensoriomotriz donde el niño puede agredir al otro ya que piensa que el mundo es solo para él.
- k. Comprender las circunstancias que pueden presentarse frente a mordiscos, rasguños, empujones que son propias de cada etapa de desarrollo del niño o la niña que si bien es cierto no deben suceder, podrán suceder y el docente estará en capacidad de manejarlos.



20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación



20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación



**"POR UN FUTURO"**

**CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO INFANTIL**

Resolución N.000257 del 24 de Mayo del 2001

**MANUAL DE CONVIVENCIA 2020**



- l. Velar por el proceso terapéutico del niño.
- m. Aceptar y entender los cambios físicos en el niño o la niña generados por la socialización como: diarrea, inapetencia, llanto, acciones que la institución atenderá mediatamente y si se postergan en el tiempo deberán ser manejadas por profesionales médicos.
- n. En caso de que uno de los padres sea menor de edad, se requiere el acompañamiento de sus tutores legales dentro del proceso de custodia y formación del pequeño
- o. En caso de presentar insistencias frecuentes de los niños y las niñas por quebrantos de salud, se requiere presentar copia de la historia clínica a la secretaria del Centro y remitir vía agenda formulas e indicaciones medicas
- p. Presentar copia de historia clínica si el niño o niña presenta una condición especial.

#### **Artículo 21. OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

- a. Respetar y acatar las decisiones tomadas por las directivas de la institución.
- b. Responder a las circulares remitidas en la agenda después de leerlas; comentarlas y firmarlas
- c. Leer, firmar y Cumplir las normas del manual de convivencia del Centro.
- d. Asistir a la institución siempre que se le cite de lo contrario se aceptaran las sanciones estipuladas en el manual de convivencia.
- e. Asistir y participar ambos padres, (su responsabilidad como padres es indelegable), en las cuatro (4) Escuelas de padres, programadas para el año.
- f. Respaldar con su ejemplo los valores y principios que el colegio imparte al niño además de reforzar los aprendizajes académicos que va adquiriendo.

**20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación**

- g. **Hablar siempre bien de la institución que libremente escogieron y toda dificultad e inconformidad tratarla con la instancia correspondiente siguiendo el conducto regular:**
  - ✓ Pedagoga del nivel
  - ✓ Coordinación académica
  - ✓ Rectora
  - ✓ Consejo Directivo
- h. Velar por que su hijo llegue puntualmente a la institución y de la misma manera que sea recogido a tiempo. **Horarios para los niveles de (infants A- B) de 8:00 am a 12:45 pm, horarios para los niveles de preescolar (pregarten- garten y transición) de 8:00 am a 3:00 pm.** En caso de incumplimiento se tomara las medidas estipuladas en el artículo 9 ítem s.
- i. Responsabilizarse del manejo del tiempo libre del niño para complementar su formación.

**Nota:** el incumplimiento de algunas de estas obligaciones será causal suficiente para la inmediata cancelación del contrato de prestación de servicios educativos.

#### **CAPITULO VI. DE LOS PROFESIONALES**

#### **Artículo 22. PERFIL DEL PROFESIONAL**

Para ejercer un adecuado rol dentro del proceso educativo de los niños de la institución los profesionales deberán tener las siguientes características personales.

- a. Que sea una persona con una alta autoestima y deseo de superación.
- b. Persona que se interesa por entender y acatar todas las leyes relacionadas con educación inicial, contempladas dentro del marco legal para el ejercicio de su labor dentro de la comunidad educativa.

**20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación**



- c. Que se respeta y respeta a los demás.
- d. Que se disponga a dar continuamente lo mejor de sí y se sienta miembro integrante y responsable de una comunidad en construcción permanente.
- e. Que sea una persona consciente de sus responsabilidades para con sí misma, los niños, los padres y sus compañeros de trabajo.
- f. Que tenga un alto sentido de la creatividad, la cual le permita llevar a los niños y las niñas hacia los aprendizajes; utilizando estrategias no convencionales y lúdicas obtenidas a través de su continua revisión teórica e investigación; además de una alta sensibilidad, motivación y conocimiento de las limitaciones de los niños en cada área.
- g. Que posea una gran capacidad para ejercer relaciones equilibradas y asertivas, guiadas por el amor, la justicia, la tolerancia; promoviendo un ambiente armónico donde impere la belleza y el orden.
- h. Que se encuentre en constante actualización y formación académica relacionada a educación y pedagogía.
- i. En general que sea una persona con un alto sentido del compromiso adquirido, guiada por un espíritu de servicio a los demás. Cuyas premisas principales sean el respeto, amor y dedicación hacia los niños y las niñas.

#### **Artículo 23. DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DEL CENTRO**

Los Profesionales del Centro de Estimulación Por un futuro cuentan con los siguientes derechos.

- a. Los docentes tienen derecho a tener buen nombre.
- b. A tener credibilidad en su palabra.
- c. A que los padres hagan actos de buena fe frente a las prácticas pedagógicas de los docentes.
- d. A que sus prácticas sean entendidas desde lo profesional, sin que atenten contra su integridad personal.



**20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación**



- e. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado
- f. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
- g. Obtener reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley y derechos laborales.
- h. Recibir las constancias y certificados solicitados.
- i. Elegir y ser elegido para los cargos del gobierno escolar y de otros que requiera la institución.
- j. Ejercer el derecho a la defensa antes de ser sancionado.
- k. Frente a situaciones de agresión entre los niños y niñas establecer espacios de reflexión, reparación, y compensación los cuales serán socializados a los padres para su refuerzo en casa.

#### **Artículo 24. DEBERES DE LOS PROFESIONALES DEL CENTRO**

- a. Entrada a las 6:45 a.m., salida a las 4:00 p.m. Permanencia en la institución como mínimo 48 horas a la semana y en los espacios libres no podrán ausentarse a no ser que se cuente con un permiso especial.
- b. Durante el tiempo de permanencia en la institución estarán a su servicio en el desempeño docente, en el cumplimiento de las vigilancias asignadas haciendo los reemplazos que se puedan ofrecer y acompañando a los niños en todas sus actividades, por ejemplo: izadas de bandera, actos culturales y deportivos salidas pedagógicas, etc.
- c. Aceptar las normas de la institución y respaldarlas activamente, entregar planeaciones, programadores, planes operativos, sábanas de logros, informes cualitativos a los padres.
- d. Respetar los tiempos de actividades y de descanso (sin quitar ni aumentarles).
- e. Para conservar su libertad y objetividad no se comprometerán con nadie aceptando regalos o invitaciones fuera del contexto educativo.



**20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación**



**"POR UN FUTURO"**

**CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO INFANTIL**

Resolución N.000257 del 24 de Mayo del 2001

**MANUAL DE CONVIVENCIA 2020**



- f. Dentro de la institución no se deberán realizar compras o ventas entre profesionales y/o con los padres.
- g. Atender a padres y acudientes con una cita previa teniendo en cuenta las horas libres, se llenará una ficha la cual se radicará en la carpeta del alumno y de ello siempre se dará aviso a la rectoría.
- h. Considerar al Centro y todo lo suyo como propio, por esto velará por su orden aseo y mantenimiento sin descuidar su salón, estado y decoración,
- i. durante las clases será responsable del aula, de los materiales y recursos didácticos que se usen.
- j. Si los materiales o recursos didácticos son dañados por los niños o por los docentes, se debe dar aviso a la rectoría y velar por su reparación o reposición.
- k. Colaborar en todo y a cada momento sin necesidad de que se lo pidan.
- l. No podrá hacer delegaciones de sus responsabilidades o salidas esporádicas dentro de la jornada laboral.
- m. Deberá acatar la autoridad de las diferentes coordinaciones para el buen desempeño de las distintas funciones.
- n. No hacer partícipe de sus problemas personales a los niños ni permitir que estos afecten la calidad de su trabajo y la relación con los demás.
- o. No pedir materiales o libros a los padres de los niños sin previa autorización de la rectoría.
- p. Al finalizar cada mes y en el espacio de la jornada pedagógica, se presentará un informe académico de los niños que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje.
- q. Avisar oportunamente a la Rectoría o a la Coordinación Académica los cambios de horarios o inasistencias por razones sustentadas y justificadas, como eventuales.
- r. Participará activamente en las actividades realizadas por la Asociación de Padres, con el fin de apoyar todos los procesos que permitan favorecer el bienestar institucional.
- s. Apoyar al niño para superar sus etapas de desarrollo y hacer una relación con el otro de una manera armónica, pacífica y conciliadora.

**20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación**

- t. Comunicar mediatamente tan pronto suceda cualquier situación de agresión entre los niños bajo su custodia, generada por la socialización como mordiscos, empujones, rasguños, raspaduras, reportar las circunstancias al padre y refiriéndole la manera en que se manejan en el interior del aula dichas circunstancias.
- u. No suministrar medicamentos sin fórmula médica y autorización de los padres.

## **CAPITULO VII. ADMINISTRACION DEL CENTRO**

El centro de Estimulación infantil por un futuro será administrado en las siguientes instancias, cuya acción es interna.

### **Artículo 25. RECTORÍA**

La Rectora es la primera autoridad administrativa y docente del plantel. Tiene la responsabilidad de lograr que la institución garantice los servicios educativos adecuados, para que el educando alcance su desarrollo integral. De ella dependen la coordinación administrativa y académica y los liderazgos de las áreas de inglés, deportiva y cultural, científica, de proyectos transversos, vocacional, valores y los responsables de los servicios administrativos y de bienestar.

Son funciones de la Rectora:

- a. Representar legalmente a "POR UN FUTURO" CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO INFANTIL.
- b. Presidir los comités de administración, directivos y académicos y participar en los demás cuando lo consideren conveniente.
- c. Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
- d. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares y de convivencia de la Institución.
- e. Establecer canales y mecanismos de comunicación.

**20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación**

*"POR UN FUTURO"*

**CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO INFANTIL**

Resolución N.000257 del 24 de Mayo del 2001

**MANUAL DE CONVIVENCIA 2020**



- f. Garantizar la participación de los estamentos en la toma de decisiones del gobierno escolar.
- g. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad educativa.
- h. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
- i. Elaborar los anteproyectos de presupuesto en colaboración con el contador, y presentarlos al Concejo Directivo para aprobación de acuerdo con las normas vigentes.
- j. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- k. Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación y plan de mejoramiento de la Institución y enviar el informe a la Secretaría de Educación departamental y municipal.
- l. Cumplir las demás funciones que les sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

**Artículo 26. ASISTENTE ADMINISTRATIVA**

Quien se encarga de agilizar, mejorar y apoyar los procesos administrativos y comunicativos: documentación, pagos, informes. Esta funcionaria ejerce labores de relacionista pública al ser el contacto con padres, familiares, autoridades y personas o entidades interesadas en interactuar con el Centro.

**Artículo 27. COORDINACIÓN ACADEMICA**

Encargada de custodiar, acompañar y canalizar los procesos académicos de los niños, velar por el desarrollo de los proyectos, programas académicos, y transversos mediante un acompañamiento y asesoría a los docentes. Es la funcionaria quien vela por la planeación, organización y evaluación de los procesos académicos y de convivencia en las aulas de cada nivel y del seguimiento de casos especiales.

**Artículo 28. COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA**



*20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación*



Encargada de velar por el cumplimiento del manual de convivencia, especialmente en lo relacionado con situaciones de la cotidianidad como: horarios, uniformes, conductos regulares, interacción, participación y conciliación con todos los miembros de la comunidad educativa. Este funcionario será delegado para participar en el concejo de resolución de conflictos.

Para mayor organización se designaron liderazgos en:

- a. **Área de Inglés:** Ejercida por la docente del área, se encargara de organizar y realizar las actividades e incentivar estrategias de aula y cotidianidad para hacer que la comunidad pedagógica viva en forma frecuente la inmersión en el uso del idioma inglés. A fin de que los niños aprendan a pensar usando dichos procesos y no transliterar.
- b. **Área cultural y deportiva:** Ejercida por una docente, quien se encarga de realizar los planes operativos, de logística y evaluación de las actividades culturales y deportivas realizadas por la comunidad.
- c. **Área Científica:** Ejercida por una terapeuta quien se encargara de realizar los seguimientos propios a cada caso, organizar actividades e incentivar estrategias de aula, en coordinación con los profesionales, a fin de que los niños con condiciones especiales de desarrollo o comportamiento sean atendidos de manera adecuada y oportuna por las docentes y profesionales del centro.
- d. **Área de Proyectos Transversos:** Ejercida por una docente, quien se encarga de realizar los planes operativos, de la logística y evaluación de los proyectos transversos de Praes, Sexualidad y prevención de desastres; realizados junto con la comunidad educativa.
- e. **Área vocacional y de Valores:** Ejercida por una docente, quien se encarga de realizar los planes operativos, de la logística y evaluación de las actividades encaminadas a fortalecer los valores éticos, morales y religiosos católicos; base de nuestra institución; realizadas conjuntamente la comunidad educativa, en pró de la formación de los niños y niñas.



*20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación*





## CAPITULO VIII. ADMISIONES, MATRICULAS Y COSTOS

### Artículo 29. PROCESO DE ADMISIÓN

Para los padres de todos los niños y niñas aspirantes a vincularse con el centro es obligatorio realizar el proceso de ingreso estipulado por la institución así:

- Adquisición y diligenciamiento de formulario.
- Entrevista del menor en compañía de sus padres para diligenciar un formato de diagnóstico de desarrollo y establecer tareas de pre ingreso.
- Realización de exámenes médicos pediátrico, fonoaudiológico, visual.
- Adjuntar la siguiente documentación
  - ✓ Registro civil de nacimiento
  - ✓ Fotocopia de Carnet de Vacunas.
  - ✓ 3 fotografías recientes
  - ✓ Fotocopia de carnet de la EPS a la que está afiliado el niño.

NIVEL	REGIMEN	TARIFA ANUAL 2020	MATRICULA 2020	MENSUALIDAD
Prejardín	Libertad			
	Regulada	2.890.572	289.057	260.151
jardín	Libertad			
	Regulada	2.797.743	279.774	251.797
transición	Libertad			
	Regulada	2.797.743	279.774	251.797

- ✓ Fotocopia de la cedula de los padres.
- ✓ Boletín de Notas y paz y salvo del periodo anterior (niños pre-escolar)
- ✓ Copia de audiencia de conciliación para la custodia del niño en casos de padres separados.

20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación

- ✓ Contrato de prestación de servicios y Hoja de Matrícula
- ✓ En caso de que el niño presente algún tipo de discapacidad o afectación en su desarrollo, se deberá anejar historia clínica y firmar un acta de compromiso donde se estipula la obligatoriedad de la familia para que el niño tome los procesos terapéuticos que requiera fuera (EPS) o dentro de la institución y reportar bimensualmente los soportes de evolución terapéutica.

### Artículo 30. PROCESO DE MATRÍCULA

- Firmar el contrato de prestación de servicios educativos y su respectivo pagaré
- Cancelar el valor de la matrícula.

NIVEL	REGIMEN	TARIFA ANUAL 2018	MATRICULA 2019	MENSUALIDAD
Prejardín	Libertad			
	Regulada	2.739.879	262.943	247.694
jardín	Libertad			
	Regulada	2.670.876	256.322	241.455
transición	Libertad			
	Regulada	2.670.876	256.322	241.455

- Junto con el valor de la matrícula se recauda el valor de la cuota de afiliación a la Asociación de Padres.
- Una vez tomada la libre decisión de vincular al niño a nuestra institución y realizada la matrícula, (firmado el contrato y el

20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación

**"POR UN FUTURO"**  
**CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO INFANTIL**  
 Resolución N.000257 del 24 de Mayo del 2001  
**MANUAL DE CONVIVENCIA 2020**



**pagaré), se renunciará a todo reembolso ocasionado por el cambio de su decisión.**

- e. Para los estudiantes que ya están vinculados, se debe estar al día en el mes de Noviembre para renovar el contrato.
- f. Los niños se deberán matricular EN LA FECHA ESTABLECIDA de lo contrario se considerara la matrícula como extemporánea y se realizara un pago adicional del 20% sobre el valor total a pagar.
- g. Los padres y acudientes deberán informarse oportunamente que: Según lo estipulado en el manual de evaluación y clasificación se definen claramente las tarifas y el régimen que la Dirección de Organización y Fortalecimiento Institucional de La Secretaría de Educación de Cundinamarca, en el cual se ha reclasificado a "POR UN FUTURO" Centro de Estimulación y desarrollo Infantil en el REGIMEN DE LIBERTAD REGULADA según resolución N° 1826 del 13 de noviembre del año 2019 de acuerdo a la tabla de puntajes podría hacer cobros periódicos.

**Artículo 31. COSTOS**

Los costos del servicio educativo prestado por el Centro de Estimulación y Desarrollo infantil por un Futuro, para el año 2020, fueron aprobados por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 1826 del 13 de noviembre de 2019, bajo la modalidad de Régimen de Libertad Regulada así: **Artículo 31.1 MATRÍCULA Y PENSIÓN**

El valor del servicio educativo anual, será cancelado en diez (10) mensualidades y una (1) matrícula, dependiendo del nivel para el cual ingrese el niño o la niña así:

- a. El valor de la matrícula se paga en las fechas establecidas por el centro para tal efecto. El pago fuera de esas fecha fechas será considerado extemporáneo y tendrá un cobro adicional del veinte por ciento (20%) sobre el valor de la matrícula por nivel.
- b. El valor por concepto de pensión se deberá **pagar** dentro de los **5 primeros días de cada mes** y si esa fecha cae en domingo se



**20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación**



cancelará con anterioridad. Aclarando que por el incumplimiento de esta obligación los padres se harán acreedores a las siguientes sanciones, las cuales se aceptan desde la firma del contrato de matrícula.

- \* Por pagos realizados después de los 5 días estipulados o una semana de mora se pagara un recargo del 3% de interés.
- \* La segunda semana se pagara un recargo del 6 % de interés.
- \* A la tercera semana se pagara un recargo el 9% de interés.
- \* A partir de la cuarta semana se cobrará la tasa máximo de interés autorizada por el gobierno.
- c. En caso de mora en el pago de dos meses, se citarán a los padres del menor para realizar un acuerdo, en caso de reiterarse el incumplimiento se procederá a la cancelación del contrato de manera unilateral, por nulidad e incumplimiento.
- d. Si el acudiente del niño no se presenta a los 3 días posteriores a su notificación se considerara automáticamente cancelado el contrato de servicios, se procederá a la cancelación automática de la matrícula del menor y se realizará el correspondiente cobro jurídico.

**Artículo 31.2 OTROS COBROS PERIODICOS**

Los siguientes costos corresponden al valor que tendrá otras actividades no contempladas dentro de la matrícula y que poseen un valor de realización.

CONCEPTO	ANUAL	UNICO 2020	PERIODICIDAD
Desarrollo en procesos lúdicos y pedagogicos		129.609	Anual
Formulario Preingreso		16.372	Anual
Seguro estudiantil		34.562	Anual
Derechos de grado		56.781	Anual
Certificados		8.641	Individual



**20 años Educando con  
Respeto, Amor Y Dedicación**





**"POR UN FUTURO"**  
**CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO INFANTIL**  
 Resolución N.000257 del 24 de Mayo del 2001  
**MANUAL DE CONVIVENCIA 2020**



Asociación de padres		90.109	Anual
Carnet y agenda		43.203	Anual
Guías (procesos pedagógicos y terapéuticos)		104.750	Anual
Seguimiento( en Neurodesarrollo: Terapia Ocupacional, Fonoaudiología o psicología según necesidades)		38.437	Anual
Alimentación	1.931.792	193.179	Mensual

\* En el caso del costo del servicio de restaurante, los días no laborales, como: vacaciones, semana santa, jornadas pedagógicas, días festivos; han sido descontados de cada mes; creando un valor promedio para cobrar mensualmente, por lo cual todos los meses tienen el mismo costo para facilitar el recaudo. Esta salvedad se realiza con el fin de evitar futuras reclamaciones y malos entendidos. Ante cualquier inasistencia del menor no se descontará del valor mensual, ni se realizará ajustes en los valores posteriores. A excepción de inasistencias justificadas a las que se aplicara un descuento.

El Concejo Directivo estableció los valores aproximados que deberán ser cancelados por los padres de los niños para el adecuado desarrollo de los procesos lúdico pedagógicos, estipulados en el cronograma general para el año 2020; acogiéndose a la Resolución No. 1826 del 13 de noviembre de 2019, aplicando el 4.75% autorizado por la Secretaría de Educación de Facatativá.

Para efectos de organización y practicidad el consejo directivo ha propuesto dividir el cobro total de las actividades lúdico-pedagógicas en los diez meses académicos y aplicar un cobro mensual de \$12.900 estipulados en el recibo de la pensión de cada mes. Como se estipula en la resolución de costos del presente año. El pago generado por los procesos ludicopedagógico es voluntario, lo que connota que la participación del niño también lo será.  
 Por lo anterior solicitamos en caso de no ser autorizados dichos procesos y costos expresarlo por escrito al inicio del año, de lo contrario se asumirá su aprobación y se realizara su respectivo cobro, vale la pena explicitar que una vez tomada la libre decisión no se podrá revertir.

ACTIVIDAD	total 2020 \$
SALIDAS LÚDICAS Y DEPORTIVAS	13.681
TARDE DE TALENTOS.	9.997
DÍA DE LA FAMILIA.	9.997
DÍA DEL ABUELO.	9.997
DÍA DEL NIÑO	11.482
DÍA DEL IDIOMA	9.997
SEMANA CULTURAL	23.562
DÍA ANIVERSARIO	9.997
NOCHE DE GALA	9.997
SHOW TIME KIDS	9.997
HALLOWEEN	10.906
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>129.609</b>


**20 años Educando con Respeto, Amor Y Dedicación**


**20 años Educando con Respeto, Amor Y Dedicación**


Adicionalmente el Consejo directivo decidió incluir dentro del listado de útiles escolares los insumos necesarios para mantener el aseo del niño dentro y fuera de la institución (Jabón, crema, pañuelos desechables, pañitos húmedos, papel higiénico, etc.)

De igual forma sucede con el listado de útiles escolares los materiales necesarios para realizar técnicas de ESTIMULACIÓN ADECUADA de acuerdo con el énfasis del PEI (rodillos, brochas, gelatina, harinas, pastas, etc.).

### Artículo 31.3 OTROS SERVICIOS Y PROYECTOS

Pensando en el bienestar de nuestros pequeños y como acciones de mejora continua, nuestra institución ha generado varios programas que buscan optimizar la atención de las niñas y los niños. Basados en las experiencias positivas, al contar con un equipo interdisciplinario se han creado, programas como:

- **Notitas de paz:** Proyecto de estimulación musical inicial- inmerso en las acciones cotidianas de los niños.
- **Step to step:** Programa de estimulación a bebés- dirigido a padres y cuidadores de pequeños de 6 a 12 meses.
- **Terapuf:** Apoyos terapéuticos individuales en lenguaje y ocupacional. Según la necesidad de los pequeños con tarifas muy bajas para los niños de la institución. De igual forma se brinda a niños de otras instituciones en relación a trastornos de aprendizaje, lenguaje y miofuncional.
- **Parypuf** Teniendo en cuenta la motivación y alegría que genera desarrollar las celebraciones de cumpleaños de los pequeños dentro de la institución, se ha dispuesto la posibilidad de utilizar nuestros recursos y personal para tal fin, los días sábados. Dichas acciones

 **20 años Educando con Respeto, Amor Y Dedicación**

deberán ser planeadas con antelación y cancelar un valor de acuerdo al servicio deseado según nuestro paquete de ofertas.

## CAPITULO VIII. VIGENCIA

El presente Manual de Convivencia tiene una vigencia de un año, contado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

### CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

La violencia entre compañeros y compañeras es uno de los problemas más preocupantes en la actualidad, es necesario generar acciones encaminadas a la prevención, mitigación de factores de riesgos y atención de casos particulares. El centro de estimulación ha decidido incluir dentro de su marco normativo una revisión de la ley N° 1620 del 15 de marzo 2013 que contribuye a la formación de los niños y niñas, que promueva y fortalezca la formación ciudadana; de manera que los pequeños vivan en un clima caracterizado por el respeto a los derechos humanos y las acciones democráticas.

Ley N° 1620 del 15 de marzo 2013, capítulo II Art, 3, 4.

Teniendo en cuenta la anterior Ley, se crea un protocolo de atención interno de Convivencia Institucional en el cual está contemplado las acciones que se realizan antes, durante y después de cualquier acto que pueda vulnerar los derechos y deberes de la comunidad educativa.

Firmado en Facatativá (Cundinamarca.) a los dos (2) días del mes de enero de 2019.

 **20 años Educando con Respeto, Amor Y Dedicación**

**"POR UN FUTURO"**  
**CENTRO DE ESTIMULACION Y DESARROLLO INFANTIL**  
*Resolución N.000257 del 24 de Mayo del 2001*  
**MANUAL DE CONVIVENCIA 2020**

**ZOLANGELA ENRIQUEZ DUQUE**  
**RECTORA**

Leímos el presente Manual de Convivencia y estamos de acuerdo con sus disposiciones, lo avalamos y aceptamos como parte del contrato de matrícula.

\_\_\_\_\_  
FIRMA PADRE  
CC.

\_\_\_\_\_  
FIRMA MADRE  
CC.

**20 años Educando con**  
**Respeto, Amor Y Dedicación**

**20 años Educando con**  
**Respeto, Amor Y Dedicación**